

# INSTRUCCIÓN OPERATIVA

**ACTUACION ANTE CONDICIONES CLIMATOLOGICAS ADVERSAS EN  
ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE O LUGARES DE TRABAJO NO CERRADOS**

**IT00EB24023**

**Edición 01**

Elaborado por:	Edición / Obs. / Fecha
Servicio de Prevención UAH	Edición 01 / Publicación inicial / Junio 2023



<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	3
<b>2. ALCANCE</b>	3
<b>3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES</b>	4
<b>4. DESARROLLO</b>	5
4.1. Consulta de la situación meteorológica	5
4.2. Elección de Ficha	5
4.3. Disposición de medidas y actuación.	6
<b>5. REFERENCIAS</b>	6
<b>ANEXOS</b>	8

## 1. INTRODUCCIÓN

El RD 486/1997, de 14 abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo recientemente ha sido modificado suprimiendo el apartado 5 del anexo III e introduciendo una Disposición Adicional Única, relativa a las condiciones ambientales en el trabajo al aire libre. En ella se regula la realización de trabajos al aire libre o en espacios no cerrados. Esta modificación tiene su origen por la publicación del RDL 4/2023 de 11 de mayo.

La elaboración, difusión y aplicación de la presente INSTRUCCIÓN está motivada por los apartados 3º y 4º de esta Disposición, cuya finalidad es la de servir como herramienta de trabajo para los Responsables de la UAH afectados en la identificación/detección de niveles de actuación y disposición de medidas a implantar.

*Nota: apartados*

*3. En el supuesto en el que se emita por la Agencia Estatal de Meteorología o, en su caso, el órgano autonómico correspondiente en el caso de las comunidades autónomas que cuenten con dicho servicio, un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, y las medidas preventivas anteriores no garanticen la protección de las personas trabajadoras, resultará obligatoria la adaptación de las condiciones de trabajo, incluida la reducción o modificación de las horas de desarrollo de la jornada prevista.*

*4. Esta disposición adicional será de aplicación a todos los lugares de trabajo, incluidos los del artículo 1.2.*

## 2. ALCANCE

Esta Instrucción será de aplicación en la realización de trabajos al aire libre o en lugares de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados cuando se declaren situaciones de alerta por fenómenos meteorológicos adversos. Quedan incluidos medios de transporte, obras de construcción, industrias de extracción, buques, campos de cultivo, bosques y otros terrenos de actividad agrícola o forestal.

Su aplicación se extiende a las actividades o trabajos realizados por los trabajadores de la UAH en la Comunidad de Madrid, en Guadalajara y, por la actividad investigadora desarrollada por el colectivo PDI, en todo el territorio nacional.

Su activación y aplicación será para:

1. Todos los FMA (Fenómenos Meteorológicos Adversos) en territorio nacional: avisos/boletines de Nivel de **Aviso NARANJA** y Nivel de **Aviso ROJO** publicados por la Agencia Estatal de Meteorología

<https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>

2. Fenómeno de altas temperaturas en Comunidad de Madrid: Nivel de **Riesgo AMARILLO** y Nivel de **Riesgo ROJO** publicados por la Comunidad de Madrid.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/boletin-informacion-olas-calor>

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/calor-salud>

Corresponde al Responsable (Dirección de departamento, CAI o Instituto, Jefatura de Servicio, Investigador Principal, ...), en virtud de las funciones atribuidas según el documento de Funciones y responsabilidades en materia preventiva en la UAH, la aplicación de la presente Instrucción, que adoptará las medidas indicadas para el nivel de alerta y fenómeno meteorológico correspondiente sobre su colectivo afectado por la zona de influencia de la alerta. El Servicio de Prevención de la UAH, en sus funciones de asesoramiento y apoyo, queda a disposición del Responsable en lo relacionado a la presente Instrucción.

### 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- Fenómeno meteorológico adverso. Se denomina fenómeno meteorológico adverso (en adelante FMA) a todo evento meteorológico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas y los bienes y que, por tanto, puede producir impactos. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno meteorológico susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado.  
Los fenómenos meteorológicos susceptibles de considerar como adversos por magnitud, impacto, etc. para la AEMET son: lluvias, nevadas, vientos, tormentas, temperaturas máximas, temperaturas mínimas, fenómenos costeros, polvo en suspensión, galernas, rissagues, nieblas, deshielos, aludes, olas de calor, olas de frío y, tormentas tropicales.
- Avisos. Predicción, emitida por la AEMET, relativa a la probabilidad de ocurrencia de un FMA en una zona determinada, enfocada a informar sobre su nivel de peligro. Contienen, entre otras, información relativa al Tipo de FMA, zona de aviso (demarcación geográfica afectada), fechas y horas de inicio y fin, comentarios y nivel de aviso.
- Niveles de aviso. La AEMET considera tres niveles de aviso (amarillo, naranja y rojo). En consonancia con el texto legal, solo se tendrán en cuenta los avisos Naranja y Rojo. El significado y las recomendaciones generales para cada uno de ellos emitidos por la AEMET son:
  - Nivel Naranja: El peligro es importante. Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos graves. Recomendación: ESTÉ PREPARADO. Tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños graves a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.
  - Nivel Rojo: El peligro es extraordinario. Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos muy graves o catastróficos. Recomendación: Tome medidas preventivas y ACTÚE según las indicaciones de las Autoridades. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. No viaje salvo que sea estrictamente necesario. Se pueden producir daños muy graves o catastróficos a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.
- Boletines. Boletines de aviso (en proceso de desaparición) de la AEMET que agrupan los avisos de FMA.

La **Comunidad de Madrid**, para fenómenos de Altas Temperaturas, tiene su propio Plan de Actuación. Este Plan recoge criterios de intervención y determina Niveles de Riesgo, solo para fenómenos de Altas Temperaturas, que requieren actuación:

- Nivel de riesgo 1, Precaución (Nivel de riesgo Amarillo). Se estima que existe un nivel moderado de riesgo con un perfil bajo de intervención cuando la temperatura prevista para el día en curso o uno de los cuatro días siguientes es superior a 36,5°C sin llegar a superar los 38,5°C, con una duración no superior a 3 días consecutivos.
- Nivel de riesgo 2, Alto riesgo (Nivel de riesgo Rojo). Se considera que existe un alto nivel de riesgo con un perfil elevado de intervención cuando la temperatura máxima prevista para el día en curso o los cuatro días siguientes es superior a 38,5°C al menos un día, o cuando se prevén temperaturas superiores a 36,5°C al menos durante 4 días consecutivos.

## 4. DESARROLLO

### 4.1. Consulta de la situación meteorológica.

La actuación requiere de la previsión (anticipación de dos días), por parte del Responsable, de la realización de trabajos al aire libre, en lugares no cerrados, en medios de transporte, etc., indicados en el “alcance” de la Instrucción Técnica, de los trabajadores bajo su dependencia.

El Responsable accederá a la página de información del sistema METEOALERTA de la AEMET y consultará la posible existencia de avisos, tipo de FMA, su nivel de aviso de la zona geográfica donde vaya a realizar los trabajos al aire libre o espacio no cerrado.

<https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos>

En **Comunidad de Madrid** y para FMA de Altas Temperaturas, la página Web de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid informa diariamente del Nivel de Riesgo/Alerta previsto, incluyendo la evolución prevista de las temperaturas máximas para el día en curso y los 4 días siguientes. La consulta por parte del Responsable se realizará en la citada página.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/boletin-informacion-olas-calor>

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/calor-salud>

Nota: Ante posibles cambios o actualizaciones en las predicciones de los distintos FMA de la AEMET, o en las emitidas para Altas Temperaturas por la Comunidad de Madrid, la consulta se repetirá todos los días que duren los trabajos.

### 4.2. Elección de Ficha

La instrucción incorpora, como anexos, las Fichas elaboradas para cada FMA. El contenido de cada una de éstas se ha elaborado para su aplicación en ambos niveles de aviso destacando, sobre fondo rojo, el contenido adicional para alertas de nivel rojo.

El Responsable, tras la realización de la “consulta” y en caso de verse afectada la actividad de su colectivo por avisos de FMA en la zona geográfica en la que está prevista la realización de su actividad, determinará la Ficha correspondiente con la que actuar.

### 4.3. Disposición de medidas y actuación.

Las Fichas de los anexos, de forma general, pueden contener:

- Relación de medidas, tanto organizativas como técnicas, a valorar/ejecutar por el Responsable para el control/minimización de los riesgos potenciales por el FMA sobre su colectivo.
- Información para los trabajadores afectados.
- Pautas generales de actuación en primeros auxilios.

Este contenido puede verse ampliado por contenidos puntuales o específicos a un entorno, actividad, etc.

Corresponde al Responsable la adopción de las medidas indicadas en las Fichas, así como, el deber de información a su colectivo de trabajadores afectados por el FMA.

## 5. REFERENCIAS

- RD 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- RDL 4/2023 por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.
- RD 1561/1995 sobre jornadas especiales de trabajo.
- AEMET. Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos. METEOALERTA  
[https://www.aemet.es/documentos/es/eltiempo/prediccion/avisos/plan\\_meteoalerta/PLAN\\_METEOALERTA\\_v8\\_web\\_externa.pdf](https://www.aemet.es/documentos/es/eltiempo/prediccion/avisos/plan_meteoalerta/PLAN_METEOALERTA_v8_web_externa.pdf)
- AEMET. Umbrales y niveles de aviso. METEOALERTA \_anex1  
[https://www.aemet.es/documentos/es/eltiempo/prediccion/avisos/plan\\_meteoalerta/METEOALERTA\\_ANX1\\_Umbrales\\_y\\_niveles\\_de\\_avisos.pdf](https://www.aemet.es/documentos/es/eltiempo/prediccion/avisos/plan_meteoalerta/METEOALERTA_ANX1_Umbrales_y_niveles_de_avisos.pdf)
- AEMET. Sensación térmica de frío y calor. Tabla de valores  
[https://www.aemet.es/documentos/es/conocermas/montana/sensacion\\_termica/SensacionTermicaPorFrio-Calor-AEMET.pdf](https://www.aemet.es/documentos/es/conocermas/montana/sensacion_termica/SensacionTermicaPorFrio-Calor-AEMET.pdf)
- Comunidad de Madrid. Plan de Actuación ante episodios de altas temperaturas 2023  
<https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/plan-contra-calor.pdf>
- Comunidad de Madrid. Boletín de información diaria de Ola de Calor  
<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/calor-salud>  
<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/boletin-informacion-olas-calor>
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)
  - Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los Lugares de Trabajo (RD 486/1997)

- Riesgos Físicos. Ambiente térmico. Trabajar con calor  
<https://www.insst.es/documents/94886/375857/Trabajar+con+calor+-+A%C3%B1o+2013>
- Sector agrario. Condiciones ambientales <https://www.insst.es/materias/sectores-de-actividad/agrario/riesgos-fisicos/condiciones-ambientales>
- ErgaFP nº69 Trabajo y calor  
<https://www.insst.es/documents/94886/214929/ergafp69.pdf/6280f221-6325-4ade-b53f-a06e952a59ed?t=1528382682092>
- ErgaFP nº 99 Golpe de calor  
<https://www.insst.es/documents/94886/214929/ergafp99.pdf/95b78d7c-74f1-401b-90c5-17ffd9c2c841?t=1528382778808>
- Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT). Protocolo para el trabajo en épocas de altas temperaturas.  
<https://invassat.gva.es/documents/161660384/162273780/PRO-120102+Protocolo+para+el+trabajo+en+%C3%A9pocas+de+altas+temperaturas/0bc51648-0ed8-4f64-8cfd-6afd9511a38a>

Otras fuentes consultadas:

Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. Plan de fenómenos meteorológicos adversos de CLM (METEOCAM)

[https://112.castillalamancha.es/sites/112.castillalamancha.es/files/plan\\_meteocam\\_2022.pdf](https://112.castillalamancha.es/sites/112.castillalamancha.es/files/plan_meteocam_2022.pdf)

## ANEXOS

FICHA de Información y Medidas. Temperaturas máximas (territorio nacional), Altas temperaturas (Comunidad de Madrid) y Ola de Calor

FICHA de Información y Medidas. Lluvias (en construcción)

FICHA de Información y Medidas. Nevadas (en construcción)

FICHA de Información y Medidas. Vientos (en construcción)

FICHA de Información y Medidas. Temperaturas mínimas (en construcción)

FICHA de Información y Medidas. Ola de frío (en construcción)

FICHA de Información y Medidas. Nieblas (en construcción)

FICHA de Información y Medidas. Tormentas (en construcción)